



Tibasosa, agosto de 2026

Doctor
EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde municipal
Tibasosa - Boyacá

REFERENCIA: Propuesta, Atención Integral a Personas Mayores Centro Vida Nuestra señora Del Rosario, sedes central y siete satelitales veredales del Municipio De Tibasosa Boyacá.

Cordial saludo,

A continuación, presento propuesta para la prestación de servicio de “atención integral a personas mayores beneficiarias del centro vida Nuestra Señora Del Rosario en el municipio de Tibasosa Boyacá.”, en cumplimiento de la normatividad Colombia vigente: Ley 1276 de 2009, Resolución 055 de 2018, política pública Decreto 681 de 2022.

La propuesta cubre los servicios de atención integral, para un periodo de setenta y cinco (75) días, distribuidos en jornadas de atención de lunes a viernes para las personas mayores beneficiarias del centro vida Nuestra señora del Rosario de Tibasosa Boyacá.

Cordialmente,

Catalina Marulanda
DIANA CATALINA MARULADA JARAMILLO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION: CRA 2 N. 7ª-42
TELEFONO: 3105689338
CORREO ELECTRONICO: info.fundehuellaboyaca@gmail.com



PROPUESTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO TIBASOSA BOYACÁ.

En Colombia, el envejecimiento de la población es un fenómeno que avanza rápidamente, lo que presenta desafíos significativos en términos de atención, bienestar y derechos para las personas mayores. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se proyectó que para el año 2024, la población colombiana de 60 años y más alcanzará aproximadamente el 15% de la población total, un indicador claro del proceso de envejecimiento demográfico que vive el país. Este escenario demográfico plantea la necesidad urgente de que tanto las entidades públicas como privadas trabajen de manera conjunta para generar acciones que promuevan la atención, protección y cuidado de las personas mayores, a través de políticas, programas y proyectos orientados a este fin, tanto a nivel municipal, departamental y nacional.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido que para el año 2050, el 22% de la población mundial será mayor de 60 años. Esta tendencia global subraya la importancia de adaptar los sistemas de atención a las personas mayores, garantizando su bienestar integral y el respeto a sus derechos fundamentales. En este contexto, las políticas públicas deben orientarse hacia la promoción de un envejecimiento saludable, promoción de la autonomía e independencia a través de las cuales las personas mayores pasen de ser sujetos de atención, para convertirse en seres participantes en su proceso de envejecimiento. Este enfoque debe basarse en principios fundamentales como la autonomía, la superación de la dependencia, la inclusión social y el derecho a vivir una vida libre de violencia, principios esenciales para garantizar una vejez digna.

El objetivo es ofrecer un servicio de calidad que se ajuste a los lineamientos establecidos por la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, los cuales definen el marco normativo para la atención de personas mayores en Colombia. La atención que proponemos se basa en un enfoque humanista centrado en la persona, garantizando el cumplimiento de los derechos, la equidad y la oportunidad para cada persona mayor beneficiaria.

Los servicios que ofrecerá el Centro Vida Tibasosa incluyen:

- Alimentación adecuada, garantizando una nutrición balanceada y acorde a las necesidades de cada persona mayor.
- Orientación psicosocial, para el manejo de aspectos emocionales y psicológicos derivados del proceso de envejecimiento.
- Atención primaria en salud, que cubra las necesidades básicas de atención médica y prevención.
- Capacitación en actividades productivas y artes manuales, promoviendo el desarrollo de habilidades que favorezcan la autonomía y la productividad.
- Trabajo asociativo, fomentando el trabajo en equipo y el fortalecimiento de vínculos comunitarios para la consecución de recursos individuales y colectivos.
- Deporte y recreación, para promover el bienestar físico y emocional de las personas mayores.

Carrera 2 n-7ª-42 puerto Boyacá, Boyacá telefono-3155785021
correo info.fundehuellaoyaca@gmail.com

MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991, Artículo 46	“Es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.
ONU 2020	Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención a largo plazo.
DECRETO 681 DE 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780
	de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031
Decreto 163 de 2021	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones
LEY 2040 DE 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
LEY 2055 DE 2020	Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

LEY 1955 DE 2019	El artículo 217, modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Persona mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.
LEY 1893 DE 2018	Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el persona mayor.
RESOLUCIÓN 055 DE 2018	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.
LEY 1850 DE 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al persona mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 780 DE 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "
OEA - CONVENCIÓN	Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y
	participación en la sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395/21.
LEY 1643 DE 2013	Por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados
CONPES 156 DE 2012	Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral, y como una nueva estrategia de los programas de gasto social para aumentar la protección para la vejez.



LEY 1276 DE 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del persona mayor en los centros vida.
LEY 1315 DE 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
LEY 1171 DE 2007	Por la cual se establecen beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas, consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
LEY 1251 DE 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
LEY 715 DE 2001	A través de la cual se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones
	prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano
LEY 599 DE 2000	Código penal: Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar, maltrato y abandono.
LEY 300 DE 1996	Por la cual se expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
LEY 100 DE 1993	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.

T-252/2017	Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayo
C-503 DE 2014	Sobre porcentaje para financiación de centros de vida para persona mayor. No existe vulneración del derecho a la igualdad en la demanda. "
C-451/2016	Limitar el deber de cuidado y auxilio de los abuelos, bisabuelos y tatarabuelos legítimos, quebranta el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación de las diversas formas de familia que reconoce la Constitución. Hay un deber de solidaridad con las personas de la tercera edad. Solidaridad familiar de los hijos frente a los ascendientes directo-derecho de alimentos.
C-177/2016	Realiza un control constitucional de la expresión "ancianos" contenida en las norma sobre limitaciones a peatones especiales y acompañamiento al cruzar vías determina que la Medida adoptada busca prevenir la accidentalidad de personas de especial protección y no restringe
	derechos de quienes no cuenten con posibilidad de tener acompañante y tampoco atenta contra derecho a la libertad de circulación ni contra deber de protección y asistencia a personas de la tercera edad.
T-716/2017	En este pronunciamiento la corte abordó el tema de los subsidios otorgados por el Programa Colombia Mayor Con ocasión a el caso de un persona mayor que fue retirado del programa, en esta oportunidad la corte explico que estos subsidios en algunos eventos no son una simple asistencia social, sino del único ingreso que percibe un sujeto en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extremas



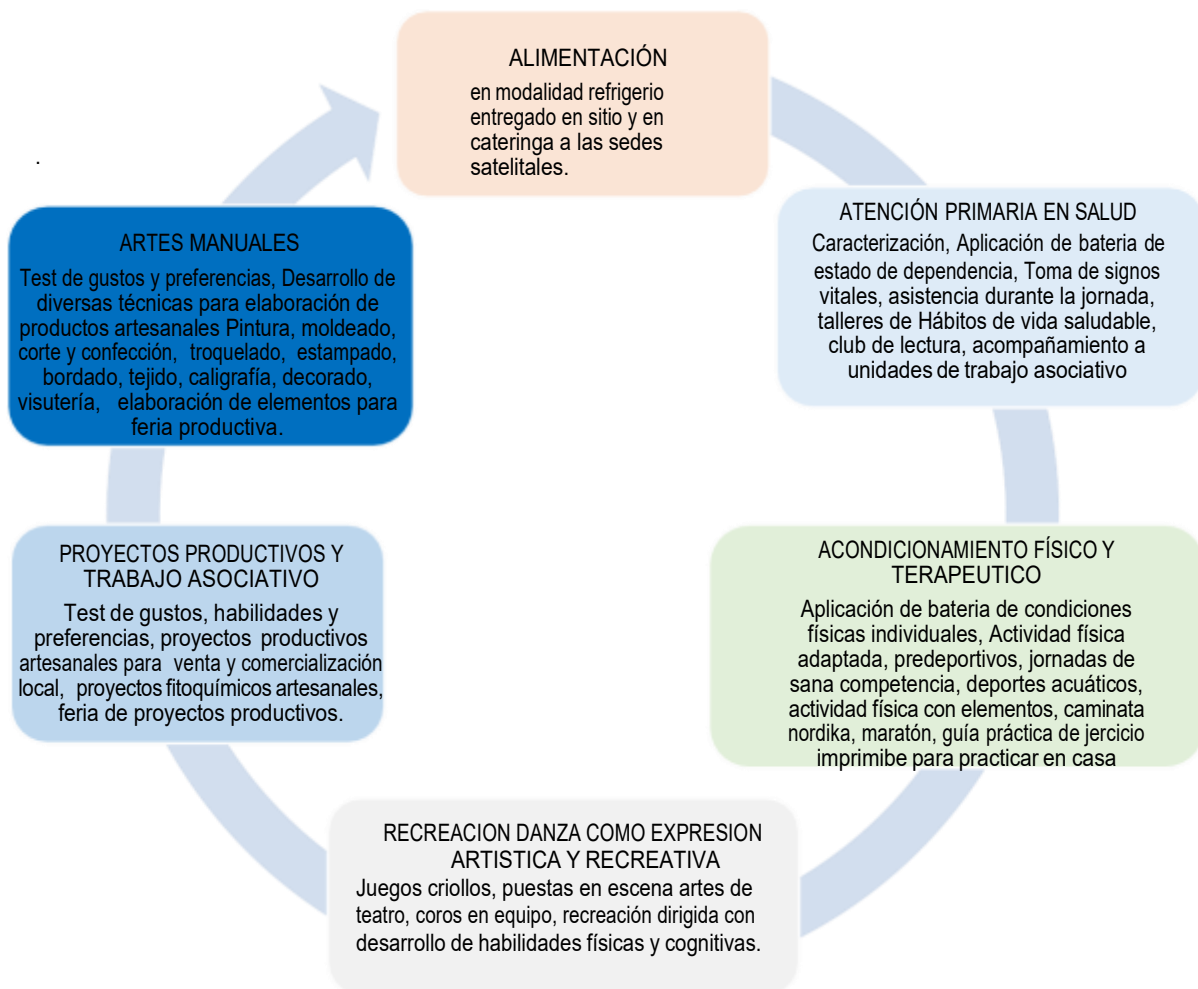
El objetivo es garantizar un enfoque integral que permita a los beneficiarios acceder a servicios personalizados y sostenibles, fortaleciendo su bienestar físico, emocional y social. Se contará con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en áreas de la salud, psicología, trabajo social y recreación, quienes trabajarán en conjunto para ofrecer atención de calidad, fomentar el envejecimiento activo y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

Metodología de atención

La implementación de esta propuesta se llevará a cabo en fases, con el compromiso de evaluar periódicamente su eficacia y realizar ajustes según sea necesario:

1. Fase de Diagnóstico: Realizar un estudio de base desde las diferentes áreas de atención con la aplicación de herramientas, baterías, encuestas, entrevistas, diálogos abiertos con las personas mayores, para conocer las condiciones y necesidades específicas de los beneficiarios de centro vida en Tibasosa, partiendo de las necesidades, gustos, preferencias del contexto, direccionando la atención de forma contextualizada y pertinente.
2. Fase de Planificación: Desarrollar los Planes de atención integral por área y actividades concretas basadas en el diagnóstico inicial, asegurando su alineación con los objetivos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 y las necesidades propias del contexto poblacional.
3. Fase de Ejecución: Poner en marcha los planes de atención integral, contando con la participación de profesionales idóneos de amplia trayectoria en atención a personas mayores y especializados: psicólogo, Licenciado en actividad física, licenciado en artes, recreación, proyectos productivos, trabajo asociativo entre otros.
4. Fase de Evaluación: Realizar una evaluación periódica, juiciosa y participativa que permita reconocer el impacto de la atención a través de los Planes de atención integral y las actividades desarrolladas, con la participación activa de las personas mayores, sus cuidadores y la comunidad, asegurando que los objetivos propuestos se cumplan y la atención ofrecida sea de impacto en la vida de los beneficiarios en la construcción y vivencia de una vejez digna, feliz, autónoma, participativa e inclusiva.

En correspondencia con la Normatividad vigente: Decreto 681 de 2022, Ley 1276 de 2009 y Resolución 055 de 2018 se lleva a cabo:



La propuesta de atención integral a las Personas Mayores del centro vida Nuestra Señora Del Rosario del municipio de Tibasosa Boyacá, se enfoca en la prestación de servicios de alimentación, acorde a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 Artículo 11, numeral 1, se propone la prestación de alimentación en modalidad refrigerio y en modalidad de entrega catering, la atención es frecuencia una vez por semana.

Para la atención integral de las personas mayores, se trabajarán los ejes de la política pública de orden nacional por medio de un plan de atención integral estructurado por periodos con ejes de saberes, competencias, logros, indicadores de desempeño, habilidades para la vida, habilidades personales sociales que cualifiquen la calidad de vida de las personas mayores y los lleven a la independencia, el disfrute, afrontamiento y goce de la vejez.



Los ejes de la política pública, como un direccionamiento de la labor establecen:



Equipo Humano

El equipo humano cuenta con amplia experiencia relacionada e idoneidad, excelente trato humano, el cual cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente ley 1276 de 2009, Ley 1315, Resolución 055 de 2018 cursos y formación exigible, por medio del equipo humano se garantizan los derechos de los Personas Mayores en criterios de calidad del servicio ofrecido el cual promueve la garantía de los derechos humanos, mejoramiento de calidad de vida, envejecimiento activo en el marco de las acciones desarrolladas en la ejecución del programa.

El equipo humano se encuentra compuesto por Psicólogos, Licenciados en educación física, nutricionista, Auxiliares de enfermería, Psicopedagoga, docentes, talleristas con formación en proyectos, los cuales cuentan con certificación de adultos cuidadores de Personas Mayores.

SERVICIOS OFRECIDOS

La presente propuesta contempla los servicios establecidos en la ley 1276 de 2009 Artículo 11 numerales 1 a 11, Los cuales se adaptan al presupuesto dispuesto por la Administración Municipal:

- 1)Refrigerio de acuerdo a los menús establecidos en el convenio.
- 2)Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad v los efectos a las que ellas conducen. a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los Personas Mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

Carrera 2 n-7ª-42 puerto Boyacá, Boyacá telefono-3155785021
correo info.fundehuellaboyaca@gmail.com



- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los Personas Mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los Personas Mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO VIDA

La atención integral a los Personas Mayores en el centro vida Tibasosa Boyacá se realizará de Una vez a la semana; en horario de 2:00 pm a 4:30 pm, durante la Jornada de atención se da cumplimiento a la intensidad por hora establecida en la Resolución 055 de 2018; los profesionales rotan acorde a un horario programado y establecido *para que las personas mayores disfruten de una jornada de asistencia dinámica con clases pedagógicamente planeadas y ejecutadas* en un marco de atención integral con metodologías activas acorde a la población sujeto.

La atención integral a las personas mayores incluye el abordaje de las diferentes esferas de vida del persona mayor, hábitos de vida saludable, salud, recreación, cultura, desarrollo de talentos, además de la alimentación, de igual forma se promueve la detección y seguimiento de posibles problemáticas que requieran de una concepción interdisciplinaria, que posibilite el

abordaje específico desde cada disciplina profesional y la determinación de una modalidad de atención, cuidado y resolución en garantía del bienestar del persona mayor.

Todas las actividades programadas y ejecutadas cumplirán con el Plan de atención integral proyectado partiendo de la fase diagnóstica, garantizando una atención pertinente y centrada en las personas, protegiendo y promoviendo la salud, cuidado, atención y la vida de la población a atender.

CONDICIONES TÉCNICAS

Se aplicará la normatividad vigente para el programa de atención a la persona mayor centro vida, Ley 1276 de 2009, Decretos reglamentarios, Ley 1315 de 2009, Resolución 055 de 2018 De Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 024 de 2017, los cuales se consideran

Carrera 2 n-7ª-42 puerto Boyacá, Boyacá telefono-3155785021
correo info.fundehuellaboyaca@gmail.com

criterios de lineamientos técnicos administrativos del programa y que se deben cumplir de forma estricta con el fin de ofrecer a los beneficiarios un servicio idóneo, de calidad, oportuno y adecuado

COTIZACIÓN DE SERVICIOS

La cotización presentada en los párrafos precedentes, cuadros uno (1) y Dos (2) corresponde a los servicios propuestos, se especifican ítems, número de beneficiarios, días de prestación de servicios, descripción de las actividades, perfiles, valores unitarios y valores totales.

Módulo Alimentación En Modalidad Refrigerio.

Cuadro uno (1) Módulo uno: Alimentación En Modalidad refrigerio.

MÓDULO UNO (1) ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD REFRIGERIO												
ITEM	NUMERO DE DIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Setenta y cinco (75) días de servicio.				NUMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS Quinientas sesenta (575) personas mayores (acorde a inscripción y asistencia), sin exceder la totalidad de raciones proyectadas durante los ciento veintidós días de servicio y los beneficiarios proyectados.				VALORES			
	MODALIDAD: El refrigerio será entregado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo de 20 menús, los cuales se suministrarán de manera secuencial, respetando el orden establecido y sin omitir ninguno, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se superarán las raciones proyectadas y se atenderán los grupos acorde a los registros de inscripción en condiciones de idoneidad, calidad, oportunidad y eficiencia, con condiciones de transporte acorde a la normatividad vigente.											
	ACTIVIDADES				ADULTOS MAYORES DIARIAMENTE				DÍAS DE EJECUCIÓN	TOTAL RACIONES A EJECUTAR EN 15 SEMANAS CORRESPONDIENTES A 85 DÍAS DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio que satisfaga las necesidades de energía y nutrientes en las personas mayores beneficiarias considerando su estado fisiológico, mediante la adición de alimentos ricos en nutrientes en alimentación complementaria, caracterizada como alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua, afín de prevenir aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes en la tercera edad.				Personas mayores beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.				75	13.445	11.300	151.928.500
					DÍAS	ASISTENTES	REPÍTEN	TOTAL				
					LUNES	50	190	240	12	2.880		
					MARTES	80		80	13	1.040		
					MIÉRCOLES	100	190	290	15	4.350		
					JUEVES	110		110	15	1.650		
					VIERNES	45	190	235	15	3.525		
					TOTAL			575				

Descripción de atención servicio de alimentación en modalidad refrigerio

Lugar de Ejecución de actividad	Días de atención	Veredas y sectores que se atienden en el lugar de ejecución
Centro Vida nuestra Señora del Rosario - Centro	Lunes Miércoles Viernes	Adultos mayores residentes en el casco urbano y en la vereda Centro
Polideportivo la Estación	Lunes	Adultos mayores residentes en la vereda Suescun, sectores la Estación, San Luis y de la Vereda Patrocinio, Sectores providencia, Acapulco y el rio.
Institución Educativa Roberto Franco	Martes	Adultos mayores residentes en la vereda Patrocinio, sectores bajo, alto, Biafra y Cruz de Jarro.
Polideportivo la Carrera	Martes	Adultos mayores residentes en la vereda la Carrera, sectores la capilla, semillas, hornos, la laguna y Vereda Patrocinio Sectores la playita, Rincón de Malta y Rio Chiquito.



Polideportivo Santa Teresa	Miércoles	Adultos mayores residentes en la vereda la Peña Negra, sectores Santa Teresa y la Germania y Vereda las Vueltas, Vereda la Boyera y Vereda Suescun Sector Salitrico.
Polideportivo de Ayalas	Jueves	Adultos mayores residentes en la vereda Ayalas, sectores Bello Horizonte y Vereda Espartal Sector bajo y puente de la balsa.
Escuela Esterillal	Jueves	Adultos mayores residentes en la vereda Esterillal, Vereda Espartal Sector alto, vereda el ható y vereda Ayalas sector agua blanca.
Escuela El Chorrillo	Viernes	Adultos mayores residentes en la vereda el Chorrillo.

MÓDULO DOS (2) SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 Artículo 11 Canasta de servicios, “Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán a la persona mayor los siguientes”:

Se propone la atención integral acorde a los siguientes servicios y costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES	No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	DÍAS O SESIONES	TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO/DÍA O SESIÓN	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y Apoyo ante la administración, secretaría de programas sociales y gobernación, programar persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informar de forma mensual -Ser el enlace entre la veeduría y las personas mayores -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios.	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde a la planeación de las actividades seguimiento.	264.000	13.200.000
2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de caracterización y base de datos de las personas mayores beneficiarias del centro vida. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SIS BEN-Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura rigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control. -Verificar estados de dependencia e independencia de la persona mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesorar en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos.	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención- permanencia- asistencia- y cuidado durante toda la jornada	247.000	37.050.000
3	PSICÓLOGO Y TRABAJADOR SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramientas de valoración y seguimiento. Batería MOCA, BATERIA CAMDEX-GMSO diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y participación ciudadana.- Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapias y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros del equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y remitir. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado y atención en salud mental a las personas mayores.	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES	247.000	4.940.000

4	DOS(2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividades físicas y recreativas acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. -Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guiar práctica de ejercicio físico: aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guiar práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre: caminata, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos: jornadas de piscinadrigida. -Promoción y desarrollo de deportivos a nivel de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Apoyar los eventos interdisciplinarios con los compañeros de equipo. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones se acoge de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera: -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vidá desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Estadistribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vidá como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORA	120.500	23.497.500
5	UN(1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización de pequeños y medianos negocios. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización de pequeños y medianos negocios. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de manualidades. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONES	350.000	10.500.000
6	DOS(2) TALLERISTAS EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DEMESAY DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA	-Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. -Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. -Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinarias del equipo. -Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones se acoge de los talleres en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística. -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vidá desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Estadistribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vidá como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	132.000	25.740.000
7	UN(1) TALLERISTA EN MÚSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de decoros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vidá. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vidá para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES	248.000	4.960.000

8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RAQUIRA Y CHIQUINQUIRÁ. SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDANUESTRAS SEÑORAS DEL ROSARIO.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA	184.000	105.800.000
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANAS	5.900.000	82.600.000
VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO OSLEY 1276 DE 2009							308.287.500
VALOR TOTAL MÓDULO DE ALIMENTACIÓN							151.928.500
VALOR TOTAL MÓDULOS							460.216.000